Superfinanciera
Radicación:2024020279-065-000
Fecha: 2025-07-11 13:53 Sec.día356598
Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::35-RESPUESTA A CONCEPTO/EVALUACION/ESTUDIO
Remitente: 510020-510020 GRUPO DE APOYO PERICIAL Y TÉCNICO
Destinatario::80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

MEMORANDO

PARA: Doctor (a) MARCELA SUAREZ TORRES
Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

DE: 510020 GRUPO DE APOYO PERICIAL Y TÉCNICO

Número de Radicación : 2024020279-065-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 35 RESPUESTA A CONCEPTO/EVALUACION/ESTUDIO
Expediente : 2024-2214
Anexos : Radicados: 2025059718-003-000, 2025059718-008-000, 2025059718-010-000 E9

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

SANDRA MARCELA MORA MONTES
Vs
FINANDINA BIC O BANCO FINANDINA BIC

Ref.: Acción de Protección al Consumidor Financiero No. 2024-2214
De: **SANDRA MARCELA MORA MONTES** CON C.C. 1.016.010.802
Contra: **BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6.**
Juzgado: Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia

Respetada doctora Marcela:

Dando cumplimiento a la Resolución No. 0819 de abril 29 de 2025 por medio de la cual se dispone lo necesario para atender la solicitud formulada por la Delegatura de Funciones Jurisdiccionales dentro del proceso de la referencia, de manera atenta remitimos los documentos que a continuación se enuncian:

Documento en formato PDF que contiene el alcance al Dictamen pericial sobre la liquidación **"(...)** *rendir dictamen pericial con relación a la correcta aplicación de los pagos efectuados*

a la obligación de la demandante, así como la correcta aplicación de la tasa que fue pactada y las condiciones del crédito que fueron pactados inicialmente por medio de los documentos que se encuentran en el expediente, de la misma forma, la correcta aplicación de los alivios financieros y las refinanciaciones. **(...)"** expediente **2024-2214 SANDRA MARCELA MORA MONTES**, firmado por el funcionario Alfredo Hernán Argüello Simbaqueba.

Cordialmente,

HERNANDO GOMEZ VELASCO
510020 COORDINADOR GRUPO DE APOYO PERICIAL Y TÉCNICO
Copia a:

Elaboró:
ALFREDO HERNAN ARGUELLO SIMBAQUEBA
Revisó y aprobó:
HERNANDO GOMEZ VELASCO